

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 15/10/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 13/07/2018, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, ampliando el plazo de presentación de solicitudes. Extractos BDNS (Identif.): 408480 y 408486. [2018/12134]

El pasado 20 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 142 la Resolución de 13/07/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La mencionada convocatoria de ayudas afecta a la submedida 6.1 (creación de empresas agrarias por jóvenes) y la submedida 4.1 (apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y establece en el punto 3 del apartado decimocuarto que el plazo de presentación de solicitudes es de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la Orden 71/2018 de 15/05/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, establece los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Entre ellos, como novedad respecto a años anteriores en estas ayudas, se ha establecido la obligatoriedad de realizar la solicitud de forma telemática a través de la aplicación Majuelo, para lo que el beneficiario debe disponer de certificado de firma digital o dirigirse a una entidad gestora de modernización de explotaciones (EGME) de las reguladas por la Orden 81/2018, de 30 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades gestoras de modernización de explotaciones. Por este motivo, el sector y las organizaciones profesionales agrarias han demandado una ampliación de plazo de presentación de solicitudes por ser el primer año que se emplea este tipo de aplicación y sistema de asesoramiento a los beneficiarios por parte de las entidades gestoras de modernización de explotaciones por lo que no disponen de suficiente tiempo para auxiliar en la elaboración de los Planes Empresariales y/o de Inversiones, dado el gran número de interesados.

Atendiendo a estas peticiones se ha considerado necesario ampliar el plazo inicial de la convocatoria que finaliza el 22 de octubre de 2018 hasta el 12 de noviembre de 2018.

Por todo ello, de conformidad con la disposición final primera de la Orden 71/2018, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural, a dictar las resoluciones que sean necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la misma y de acuerdo con la letra b) del artículo 7 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería, Resuelvo:

Único. Se modifica el punto 3 del apartado decimocuarto de la Resolución de 13/07/018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que queda redactado de la siguiente forma:

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de noviembre de 2018.

Sólo se podrá presentar una solicitud por beneficiario y explotación agraria al amparo de la presente convocatoria, excepto para los jóvenes agricultores que presenten una solicitud de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias de forma simultánea a la solicitud de ayuda para la creación de empresas por jóvenes agricultores.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 15 de octubre de 2018

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO